



CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA:

Cuando la preselección de los candidatos se encomiende a los Servicios Públicos de Empleo, se hará la correspondiente solicitud al responsable de estos de las provincias en las que se deseen cubrir puestos.

Dicha solicitud deberá hacerse en el modelo oficial, que existe al efecto en las Oficinas de los Servicios Públicos de Empleo.

Se deberá solicitar la preselección de, al menos, cinco candidatos por puesto. No obstante, si hubiera más demandantes de empleo que cumplieran los requisitos, los Servicios Públicos de Empleo seleccionarán atendiendo al criterio de antigüedad en la demanda.

El modelo oficial de solicitud se completará con los siguientes anexos, en hoja adjunta:

ANEXO 1: DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS

Las plazas de personal laboral temporal sujetas al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado que se ofertan son las que se detallan a continuación:

Ámbito Territorial	Grupo profesional y especialidad	Número de Plazas
Valencia	E2-Conducción de vehículos de transporte por carretera	2

ANEXO 2 : REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Además de los requisitos relacionados en el modelo oficial, los candidatos deben reunir los requisitos que a continuación se indican, advirtiéndose que la falta de alguno de ellos implicará la exclusión del proceso selectivo.

1. **Situación laboral:** Estar en situación de desempleo y haberlo estado, al menos, durante los tres meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la preselección por parte del Centro Gestor a los Servicios Públicos de Empleo.

En caso de no existir suficientes personas candidatas que cumplan el requisito anteriormente reseñado, se podrá reducir progresivamente el período exigido de permanencia en los Servicios Públicos de Empleo.

2. **Nacionalidad:**

Tener la nacionalidad española.





Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.

Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3. **Edad:** Tener cumplidos 18 años.
4. **Titulación:** Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
5. **Formación específica:** Permiso de conducir de Categoría o clase B: Coches y vehículos ligeros.
6. **Compatibilidad funcional:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
7. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

COMUNICACIÓN CON LOS PRESELECCIONADOS

Una vez que los Servicios Públicos de Empleo faciliten la relación de candidatos preseleccionados, el gestor se pondrá en contacto con ellos, citándolos para entregarles una copia del proceso selectivo.





RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL GRUPO PROFESIONAL E2, ESPECIALIDAD PROFESIONAL CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, EN EL COMISIONADO ESPECIAL PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LA DANA, ENCOMENDANDO LA PRESELECCIÓN A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO.

1. Se va a proceder a la cobertura de dos plazas de personal laboral temporal en la modalidad de contrato por circunstancias de la producción en el Grupo profesional E2, Especialidad profesional Conducción de vehículos de transportes por carretera, siendo el órgano gestor del proceso selectivo la Subsecretaría de Política Territorial y Memoria Democrática.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

Según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre de 2001 por la que se establecen criterios para la selección de personal laboral temporal, la preselección de los candidatos será realizada por los Servicios Públicos de Empleo.

2. La selección final se realizará mediante el sistema de **CONCURSO** con las valoraciones que se especifican en el Anexo I.
3. La descripción de las plazas se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.
4. El tribunal calificador de este proceso es el que figura como Anexo III. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Calle José Marañón, 12, 28071-Madr, correo electrónico: rrhhlaborales.mpt@correo.gob.es. Registro de la unidad DIR3: EA0020007.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Los candidatos preseleccionados por los Servicios públicos de Empleo podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





5. Los candidatos dispondrán de tres días hábiles, contados desde la fecha de la entrega de una copia del presente proceso selectivo, para presentar ante el Tribunal, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos que deseen les sean valorados en el concurso. Todo ello atendiendo a los méritos que podrán ser alegados y que se recogen en el Anexo I. La no presentación de la documentación en plazo supondrá la exclusión del proceso selectivo.
6. En el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación, el Tribunal calificador publicará en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, la relación que contenga la valoración provisional de los méritos profesionales y formativos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos profesionales y formativos.
7. Los candidatos de la relación que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida en la valoración de méritos, serán convocados para la realización de la entrevista. El anuncio de la convocatoria se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://mptmd.gob.es/ministerio/procesos-selectivos/laboral-al-pi.html>, en la sede del Tribunal y en cuantos lugares se considere oportuno.
8. Finalizado el concurso -valoración de méritos y entrevista-, la persona que ostente la presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido al menos la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Dicha relación se publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://mptmd.gob.es/ministerio/procesos-selectivos/laboral-al-pi.html>, en la sede del Tribunal y en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de tres días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

9. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.
10. Los aspirantes que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, deberán necesariamente pasar reconocimiento médico conforme a la autorización manifestada en el Anexo IV, con el fin de valorar su estado de salud para el normal desempeño de las tareas o funciones inherentes a los puestos de trabajo convocados y de comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos que al respecto establece la normativa vigente en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Dicho reconocimiento será realizado a los candidatos por el Servicio Médico que el Tribunal calificador designe al efecto, y comprenderán las exploraciones médicas necesarias, y analíticas conforme al protocolo de reconocimiento médico inicial para vigilancia de la salud del puesto de trabajo de E2-Conducción de vehículos de transportes por carretera, referidas en el Anexo IV. Esta prueba se calificará como "Apto" o "No apto".





11. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en la página web del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática: <https://mptmd.gob.es/ministerio/procesos-selectivos/laboral-al-pi.html>, en la sede del Tribunal y en cuantos lugares se considere oportuno la relación de aspirantes que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos y que hayan sido Aptos en el reconocimiento médico, por orden de puntuación.
12. La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.
13. Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba de un mes, durante el que la unidad de personal evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.
14. En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos a los aspirantes, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 8.
15. Si una vez formalizado el contrato, alguna de las personas trabajadoras causara baja o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el periodo de prueba fuera desfavorable, se podrá sustituir por la siguiente persona candidata de la lista a la que se refiere la base 8, siempre y cuando no se hayan superado los plazos de validez de las autorizaciones establecidos en el apartado 5 de la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal, de 17 de noviembre de 2010.
16. Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

P.D. LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS
(Orden TMD 605/2024, de 12 de junio. Apartado vigesimotercero. a.) 14.º)

BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA





ANEXO I:

DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en una valoración de méritos profesionales y formativos y una entrevista con las valoraciones que se detallan a continuación:

VALORACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES Y FORMATIVOS

Esta parte tendrá carácter eliminatorio.

Se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 1 punto por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación:

- Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración.
- Copia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.
- Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 0,30 puntos por cada mes completo de experiencia.





Forma de acreditación: igual que la anterior.

En todo caso, la experiencia se valorará con independencia del ámbito de adquisición.

Méritos formativos: 5 puntos

1. Poseer el título de Técnico/a en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera o algún tipo de titulación distinta a exigida para participar en el proceso selectivo, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar (únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español), o haber superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo de algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a la que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Forma de puntuación: 2,5 puntos por estar en posesión del título de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera; 1,75 puntos por otra titulación o especialidad diferente, o 1,75 punto por haber superado la fase de oposición de procesos selectivos.

Forma de acreditación: Copia auténtica de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta y permisos de circulación distintos al exigido en la convocatoria:

Puntuación máxima: 2,5 puntos.

Por cursos: un máximo de 1,5 puntos.

Forma de puntuación: 0,5 puntos por cada curso, seminario o congreso (con un mínimo de 15 horas de duración)

Forma de acreditación: Copia de los títulos o certificados en donde figure claramente el número de horas de duración.

Por permisos de conducción: un máximo de 2 puntos.

Por estar en posesión del permiso de conducción A: 0,5 puntos

Por estar en posesión del permiso de conducción C: 1 punto

Por estar en posesión del permiso de conducción D: 1,5 puntos

Forma de acreditación: Copia del permiso de conducción

La calificación vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos profesionales y formativos y será necesario para superar esta parte un mínimo de 12,5 puntos.





ENTREVISTA

Solo se accederá a esta parte si se supera la valoración de la fase de méritos profesionales y formativos.

Consistirá en la realización de una entrevista, que podrá celebrarse de manera presencial o mediante medios telemáticos, que versará únicamente sobre los méritos alegados por las personas aspirantes en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación de las personas aspirantes al puesto.

La fase de entrevista tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

Para superar el proceso, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo del mismo grupo profesional y especialidad o categoría profesional equivalente con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta.
2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional igual o superior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de grupo profesional o categoría profesional inferior y con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta.
4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
5. Cursos, seminarios o congresos.

Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no posean la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.





ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Centro directivo/ Organismo: Comisionado especial para la reparación y reconstrucción de los daños provocados por la DANA

Grupo profesional: E2

Especialidad profesional: Conducción de vehículos de transporte por carretera

Convenio aplicable: IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Tipo de relación de servicios: Personal laboral temporal por circunstancias de la producción, teniendo el contrato una duración máxima de 6 meses.

N.º de Plazas	Titulación requerida	Formación específica	Funciones	Retribución	Jornada	Provincia de residencia	Localidad de residencia
2	Cualquier Título de Formación Profesional de Grado Medio (Técnico) o, en su defecto, el Título de Bachiller o equivalentes	Permiso de conducir B	-Transporte de personas, bienes y documentación. -Mantenimiento básico y revisiones de vehículos oficiales, llevando a cabo las operaciones que se contemplan en las instrucciones y en el plan de mantenimiento -Preparar la documentación relativa al conductor, los pasajeros, la carga y el vehículo, según los requerimientos de la operación que se va a realizar -Realizar la conducción de vehículos por vías urbanas e interurbanas, cumpliendo las normas de circulación y seguridad vial y de transporte por carretera establecidas. -Realizar una conducción racional y segura del vehículo en vías urbanas e interurbanas, aplicando las técnicas de conducción preventivas y las actuaciones necesarias para llevarla a cabo.	19.269,04 €	100%	Valencia	Valencia





ANEXO III

ÓRGANO DE SELECCIÓN TITULAR

- PRESIDENTA: BEGOÑA MUELAS ESCAMILLA
(A1-Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social)
- SECRETARIO: PATRICIA BLANCO PALMERO
(A2-Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)
- VOCALES: BÁRBARA LÓPEZ RAMÓN
(A1-Subseca de Secretaría-Intervención)
- JUAN PEDRO PARRILLA GONZÁLEZ
(A2- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)
- MANUEL FERRERO MANSO
(C1-Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado)
- ALEJANDRO JAVIER SAN MARTÍN APARICIO
(M1-Mantenimiento general)
- MIGUEL ÁNGEL TABRAUE TARBAY
(M1-SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES E INFORMÁTICOS)

ÓRGANO DE SELECCIÓN SUPLENTE

- PRESIDENTE: JOSÉ MANUEL NOVOA FALCÓN
(E1-Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos)
- SECRETARIA: NOELIA FERNÁNDEZ GAGO
(A2- Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)
- VOCALES: ALBA VELÁZQUEZ POZA
(A1-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado)
- MARIA JOSÉ PUERTO MENDOZA
(A1-Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado)
- JUAN ANTONIO ATIENZA HERRERA
(C1-Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado)
- ALFREDO PÉREZ DEL CAÑO
(A2-Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado)
- ANTONIO LÓPEZ ACOSTA
(2G-Ingeniería Técnica)





ANEXO IV

CONSENTIMIENTO INFORMADO

D./D.^a

NIF

Fecha de nacimiento

Teléfono

Dirección de correo electrónico

Puesto de trabajo

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, garantizará la vigilancia del estado de salud de los empleados públicos.

DECLARO

Que he sido informado, de forma comprensible para mí, de la realización de pruebas toxicológicas en mi analítica de sangre y orina, comunicándome que los datos solo podrán ser utilizados por el Servicio de Prevención del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

AUTORIZO

Al Servicio de Prevención del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a que se me realicen las exploraciones y pruebas médicas precisas para comprobar que mi estado de salud es compatible con el desempeño del puesto de trabajo a desarrollar en el proceso selectivo convocado.

PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN SANGRE:

Alcohol (Etanol) en sangre

PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN ORINA:

Anfetamina orina

Éxtasis (metilendioximetanfetamina)

Benzodiacepina orina

Cannabis/marihuana orina

Cocaína orina

LSD (Dietilamida ácido lisérgico)

Opiáceos(Heroína orina)

En Madrid, a **** de*** de 2026

Firmado:

